



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN PERSONAL

Unidad Académica o Administrativa: Instituto de Investigaciones Médicas – Facultad de Medicina
Número de invitación: 20730003-020-2022
Fecha: 13 de mayo del 2022.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional como bacteriólogo y laboratorista clínico con experiencia en diagnóstico de malaria, en el marco del proyecto “2022-47890 Aprovechamiento De La Reactividad Cruzada Entre Plasmodium Vivax Y Plasmodium Falciparum Para El Desarrollo De Una Vacuna Contra La Malaria Asociada Al Embarazo” Financiado por la Universidad Alberta (Canadá), quien se encargará de la captación de pacientes, recolección de muestras biológicas, aplicación de encuestas, entrevistas a habitantes de la zona endémica del municipio de Tierralta, Córdoba.
Justificación	Para la ejecución del proyecto “2022-47890 Aprovechamiento De La Reactividad Cruzada Entre Plasmodium Vivax Y Plasmodium Falciparum Para El Desarrollo De Una Vacuna Contra La Malaria Asociada Al Embarazo” Financiado por la Universidad Alberta (Canadá), se requiere la contratación por prestación de servicios personales de un profesional bacteriólogo y laboratorista clínico con experiencia en diagnóstico de malaria, quien apoyará actividades de captación de pacientes, recolección de muestras biológicas, aplicación de encuestas y entrevistas a los habitantes residente en el municipio de Tierralta, Córdoba.
Entregables	Informes de trabajo de campo, muestras biológicas recolectadas, encuestas y formularios diligenciados.
Sede de actividades	Municipio de Tierralta, Córdoba
Honorarios	Siete millones de pesos (\$7.000.000)
Duración	105 días
Convenio o contrato que lo respalda.	N°3224 - Proyecto “2022-47890 Aprovechamiento de la Reactividad Cruzada Entre Plasmodium Vivax y Plasmodium Falciparum para el Desarrollo de una Vacuna Contra la Malaria Asociada al Embarazo” adscrito a la Facultad de Medicina - Financiado por la Universidad Alberta (Canadá).
Disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal 1000911513 expedido el 25 de marzo del 2022.
CRONOGRAMA	
Fecha de publicación de la invitación	Fecha: 13 de mayo del 2022.
Fecha de apertura de la invitación pública	Fecha: 16 de mayo del 2022.
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co) FACULTAD DE MEDICINA
Fecha de cierre de la Invitación Pública	Fecha: 20 de mayo de 2022

	<p>Las hojas de vida con todos los soportes especificados en esta invitación serán recibidas en formato PDF al correo electrónico: contratacioniim@udea.edu.co Favor mencionar únicamente el número de la invitación en el asunto del correo: 20730003-020-2022</p> <p>Hora: 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p>	
Lugar:	Instituto de Investigaciones Médicas - Facultad de Medicina.	
Fecha de publicación	25 de mayo del 2022.	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	Profesional	Profesional bacteriólogo y laboratorista clínico
Estudio de educación no formal	Curso	Entrenamiento microscópico de Malaria
	Curso	Vigilancia de infecciones de importancia en salud publica
Experiencia específica	60 meses	Experiencia en proyectos de investigación en malaria
Lugar de residencia		Municipio de Tierralta, Córdoba.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida y la documentación requerida deben enviadas al correo electrónico: contratacioniim@udea.edu.co el asunto debe especificar la convocatoria en la cual se participará.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018. 		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
HOJA DE VIDA		
1. FORMACION ACADEMICA		40 PUNTOS
a. Profesional bacteriólogo y laboratorista clínico		40 puntos
2. ESTUDIO DE EDUCACION NO FORMAL		20 PUNTOS
a. Entrenamiento microscópico de Malaria		10 puntos
b. Vigilancia de infecciones de importancia en salud publica		10 puntos
3. EXPERIENCIA ESPECIFICA		20 PUNTOS
a. Experiencia en proyectos de investigación en malaria mayor o igual a 60 meses		20 puntos
4. LUGAR DE RESIDENCIA		20 PUNTOS
a. Residente del Municipio de Tierralta, Córdoba		20 puntos
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		

- En el informe de evaluación se establecerá el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de calificación. En caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Orden de recepción hoja de vida.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Copia de matrícula profesional o registro en los casos que aplique
5. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
6. Copia del Registro Único Tributario -RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
9. Certificado de verificación de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía nacional y medidas correctivas.
10. Certificado de cuenta bancaria actualizada del propia (del contratista)
11. Certificado del examen médico ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

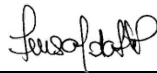
La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

FIRMAS



CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano - Facultad de Medicina
LA UNIVERSIDAD



AMANDA MAESTRE BUITRAGO
Investigadora
LA INTERVENTOR